



**SECTOR GANADERO**

## SECTOR GANADERO



## GANADO VACUNO

### Política Sectorial

El Decreto 1.897/1973, de 5 de julio, regula la campaña cárnica. En dicha ordenación se sigue la línea de orientación relativa de las producciones, señalada en el III Plan de Desarrollo, para el fomento de la producción cárnica, bovina y ovina.

La nueva regulación eleva los precios de garantía, intervención inferior, indicativo e intervención superior, mientras que la cuantía de las primas ya establecidas para las diferentes modalidades de canales de añojos no han experimentado ninguna variación respecto a la campaña anterior.

La incidencia que ha tenido en este sector la orientación de la producción cárnica queda reflejada en los siguientes aspectos fundamentales: a) incremento de las canales de añojos primadas; b) progresivo trasvase de las canales de peso inferior a los estratos de peso superior al aumentar sensiblemente el peso medio de las canales sacrificadas y el volumen de primas otorgadas; c) en consecuencia, aumento de la producción de carne de añojo.

Los avances conseguidos en la producción de añojos pueden verse en el siguiente cuadro:

### RELACION DE CANALES DE AÑOJOS MACHOS PRIMADOS

	1970	1971	1972	1973
Número de añojos . . . . .	484.894	524.892	604.222	718.750
Toneladas . . . . .	116.183	128.735	154.549	196.589
Primas (000 de ptas.) . . . . .	647.705	707.426	988.400	1.473.100

Una de las acciones coyunturales más significativas en la orientación de la producción de carne bovina es la acordada en el Consejo de Ministros de 5 de octubre de 1973, autorizando al FORPPA para comprar y almacenar canales de añojos nacionales hasta un volumen de 10,000 toneladas, con lo cual todos los ganaderos que se acojan a lo establecido en el Pliego de Bases del FORPPA de 11 de octubre del presente año recibirán por los añojos de peso superior a 220 Kg./canal y que cumplan las condiciones establecidas en el Decreto 1.873/1973, los siguientes importes:

110 ptas./Kg./canal.

10 ó 8 ptas./Kg./canal por los despojos y cueros, según que el peso de la canal oreada sea 220-270, y más de 270 Kg.

Más importe de la prima correspondiente según el peso de la canal (6 ó 9 ptas./Kg./canal).

Los resultados obtenidos han sido francamente satisfactorios.

Los precios en el mercado libre se han recuperado, y es de esperar su rápida normalidad.

La ampliación de otras 10.000 Tm. en las adquisiciones de añojos asegura la completa recuperación de los precios y la estabilización del mercado.

---

## Disposiciones Oficiales

---

- Decreto 1.897/1973, de 5 de julio, por el que se regula la producción y comercialización de la carne de vacuno, ovino y porcino para la campaña 1973-74 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto).
- Resolución del FORPPA de 11 de octubre por la que se establece el Pliego de Bases de ejecución por el que se desarrolla el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 1973, sobre actuación urgente en el mercado de ganado vacuno («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre).
  - Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 26 de octubre por la que se establecen normas para la percepción de primas a la producción de vacuno añejo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre).
  - Decreto 384/1973, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 12-3-73), por el que se determinan las actividades prioritarias a efectos de la concesión de crédito oficial, figurando las Empresas acogidas al régimen de Acción Concertada en el Ganado Vacuno.
  - Orden de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20-1-73) prorrogando por todo el año 1973 el plazo para solicitar importaciones de terneros.
  - Orden de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 20-1-73) prorrogando por todo el año 1973 el plazo para solicitar importaciones de hembras vacunas no registradas o puras por cruce.
  - Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 17-3-73 («Boletín Oficial del Estado» de 27-3-73) dando normas para la tramitación de las solicitudes de importación de hembras vacunas comerciales.
  - Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 17-3-73 («Boletín Oficial del Estado» de 27-3-73) dando normas complementarias para la tramitación de las solicitudes de importación de terneros.

- Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 17-3-73 («Boletín Oficial del Estado» de 1-5-73) sobre nueva normativa en la tramitación de la Acción Concertada de ganado vacuno.
- Orden de 5 de mayo de 1973 por la que se modifica la de 24 de octubre de 1969 sobre creación de la Comisión Coordinadora del Proyecto de Desarrollo Ganadero.
- Orden de 19 de julio de 1973 por la que se modifica la Comisión Coordinadora del Proyecto de Desarrollo Ganadero de Orden de 5 de marzo de 1973.
- Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 6 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 13-3-73) autorizando la importación de 2.500 novillos de raza Parda Alpina, con subvención del 30 por 100.
- Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3-7-73) desarrollando para el Archipiélago Canario y para la raza Frisona lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1972.
- Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 27 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 19-9-73) por la que se fijan los valores base de importación de ganado vacuno para el tercer trimestre del presente año.
- Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 31 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17-11-73) por la que se fijan los valores base de importación de ganado vacuno para el cuarto trimestre del presente año.

---

## Acción Concertada

---

El impacto producido durante el año en los medios ganaderos interesados por este régimen de Acción Concertada ha sido muy significativo, como se deduce de las medias de los períodos reseñados y de las realizaciones actuales y precedentes.

Las medidas adoptadas por el Gobierno al crear nuevas modalidades de unidades de reproducción de vacas, dentro del Régimen de la Acción Concertada, la consideración de inversión fija de las reproductoras a efectos de crédito y de subvención, así como la selectividad y preferencia establecida por el Ministerio de Agricultura, para las Unidades de Reproductoras mixtas y de carne y las de terneros con base agrícola suficiente, orientando la acción hacia explotaciones más permanentes y estables y estructuras aconsejables a los intereses del ga-

## RESUMEN ANUAL DE ACTIVIDADES (AVANCE)

			NUM. REPRODUCTORAS		MILLONES DE PTAS.		
	NUMERO	NUMERO DE AÑOJOS	CARNE	LECHE	INVERSION TOTAL	SUBV. TOTAL	CREDITOS TOTALES
Solicitudes .....	490	33.000	19.250	3.250	2.800	205	1.700
Actas de concierto .....	560	29.500	17.100	2.600	2.600	175	1.450
Actas de puesta en marcha ..	420	40.000	9.700	2.300	2.100	81	1.100

nadero y del país, sin perder de vista el equilibrio en los estratos vocacionales del censo de las producciones de carne y leche, han sido beneficiosas para la evolución positiva reflejada.

No puede desestimarse la influencia negativa que en la programación de nuevas instalaciones han tenido las dificultades en la obtención de alimentos concentrados —problema de la soja y de los cereales pienso— y las alteraciones sufridas en las cotizaciones de los añojos, que dieron lugar a medidas de protección dictadas por el Gobierno para la estabilización del mercado de ganado vacuno de cebo.

El número de solicitudes recibidas en el Servicio disminuyó un 26,1 por 100 respecto al año anterior.

Por el contrario, en respuesta a los objetivos marcados por el Ministerio de Agricultura en la Orden del 5 de diciembre de 1972 y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 17 de marzo de 1973, el deseo de obtener la Acción Concertada de reproductores implicó un incremento del 117,39 por 100 en relación a 1972. La repercusión en la inversión total significa el 12,3 por 100 y el de la subvención el 81,4 por 100, siendo el 14,8 por 100 el incremento de los créditos totales.

En las Actas de Concierto suscritas se contempla ya una elevación en cuanto a su número del 4,6 por 100 en relación con el anterior, que corresponde, principalmente, a segundas etapas de ampliación de explotaciones ya existentes para acogerse a los beneficios derivados de la consideración de inversión fija a la instalación de reproductores y, paralelamente, la reducción del número de terneros comprendidos en dichas Actas. En cambio el aumento en el número de reproductoras concertadas representa un 130,3 por 100, lo que eleva las ayudas oficiales en un 122 por 100 de subvención y en un 30,9 por 100 de créditos sobre los otorgados en 1972.

Las Actas de Puesta en Marcha de las explotaciones acogidas al régimen de Acción Concertada son reflejo de las circunstancias en principio aludidas.

El número de explotaciones que inician su funcionamiento es algo superior al de 1972 y gran número de ellas

corresponden a Empresas ubicadas en Galicia y en la Cornisa cantábrica con efectivos ganaderos reducidos, lo que incide de forma acusada en el índice medio comparativo 72/73 del número de plazas por explotación. El mayor número de unidades de reproductoras en régimen extensivo y mixto con estructuras mayores de vacuno, aportadas por las regiones del Sur y del Oeste, aminoran el hecho anterior.

Estos datos dan para este año los siguientes índices:

Núm. de plazas por explotación con Actas de Puesta en Marcha .....	95
Núm. de reproductoras por explotación puesta en marcha .....	29
Inversión media total por explotación en millones de ptas. ....	5
Subvención media por explotación en ptas. ...	192.850

## Agencia de Desarrollo Ganadero

El Programa de Desarrollo Ganadero ha seguido sus actividades con creciente intensidad y durante el año se alcanzó en cifra de «Proyectos Redactados» la fijada para el Fondo de Financiación, lo que ha obligado a acelerar las gestiones para buscar una adecuada continuación al Programa.

El gran interés ganadero de la región gallega ha aconsejado actuar en la provincia de La Coruña, con la ayuda y contribución de la Excm. Diputación Provincial, al igual que se hizo el año pasado en León. De esta manera se pretende que al iniciarse el II Programa se hayan ya sobrepasado las etapas de promoción y lanzamiento para así actuar desde el principio a pleno rendimiento. Con ello, la Agencia en la actualidad está trabajando en las siguientes áreas:

Zona Sur: Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Zona Centro: Ciudad Real y Toledo.

Zona Oeste: Cáceres y Salamanca.

Zona Norte: Alava, Burgos, León, Oviedo, Palencia, Santander y Vizcaya.

Zona Noroeste: La Coruña.

El II Programa implicará una importante expansión del área de actuación de la Agencia, y un incremento del Fondo de Financiación a 6.000 millones de pesetas, con una participación en el mismo de las entidades de crédito participantes.

## RESUMEN ANUAL DE ACTIVIDADES (AVANCE)

	SUROESTE	NORTE	TOTAL
<i>Solicitudes:</i>			
Número .....	429	197	626
Superficie seco en Ha. . . . .	201.521	12.303	213.824
Superficie regadío en Ha. . . . .	8.508	1.348	9.856
<i>Anteproyectos:</i>			
Número .....	295	136	431
Superficie seco en Ha. . . . .	147.077	7.616	154.693
Superficie regadío en Ha. . . . .	6.118	930	7.048
Núm. de madres de vacuno . . . . .	23.181	5.411	28.592
Núm. de cabezas de ovino . . . . .	115.086	10.027	125.113
Préstamos propuestos (millones de pesetas) . . . . .	1.513	215	1.728
<i>Proyectos redactados:</i>			
Número .....	285	64	349
Superficie seco en Ha. . . . .	163.915	4.824	168.739
Superficie regadío en Ha. . . . .	5.782	610	6.392
Núm. de madres de vacuno . . . . .	23.293	1.822	25.115
Núm. de cabezas de ovino . . . . .	116.362	4.125	120.487
Préstamos propuestos (millones de pesetas) . . . . .	1.343	94	1.437

## Censo y producción de carne

El censo de la ganadería española referida a marzo de 1973 registra una elevación en el número total de reses vacunas

de un 5,3 por 100 con respecto a idéntico período del año anterior. El incremento se observa en todas las edades y tipos de ganado, excepto en vacas mixtas de ordeño, que continúan descendiendo. Destaca la elevación para los machos de uno a dos años, en cuyo grupo se encuentran los añejos para producción de carne. Las cifras de los incrementos que se presentan en los animales menores de un año y las hembras adultas pueden ser signos de una próxima ampliación del censo de esta especie.

En el cuadro que sigue se especifica por edades y aptitudes la estructura del censo de ganado vacuno referido al mes de marzo de 1972 y 1973.

## CENSO

	MARZO 1972	MARZO 1973	1973 1972 = 100
	MILES CABEZAS	MILES CABEZAS	
Total cabezas .....	4.249	4.475	105,3
Animales menores de 1 año . . . . .	1.005	1.085	108,0
Animales de 1 a 2 años . . . . .	786	822	104,6
Animales de más de 2 años . . . . .	2.458	2.568	104,5
Machos .....	83	85	102,4
Hembras .....	2.375	2.483	104,5
Vacas exclusivamente de ordeño .....	1.149	1.281	111,5
Mixtas de ordeño .....	688	660	94,4
Otras vacas .....	538	542	100,7

En el cuadro de producción de carne de esta especie se observa que se ha incrementado notablemente al mismo tiempo que el peso medio canal.

## PRODUCCIONES

	1972	1973	1973 1972 = 100
Carne de vacuno (miles de toneladas métricas) . . . . .	303	360	118,0
Peso medio de la canal (Kg.) . . . . .	203	216	106,4

## Precios de regulación de la campaña

## PRECIOS DE GARANTIA (1)

PESO CANAL	1972-73 PTS./KG. CANAL	1973 1974 PTAS. KG. CANAL
<b>Añojos:</b> De más de 220 Kg./canal . . .	85	95

(1) Precio mínimo garantizado sobre matadero, de las canales limpias de calidad media de las especies, clases y pesos que se indican

## PRIMAS A LOS AÑOJOS MACHOS

PESO CANAL	1971-72 PTS./KG. CANAL	1972-73 PTS./KG. CANAL
De 190 a 220 Kg./canal . . . . .	3	3
De 220 a 270 Kg./canal . . . . .	6	6
Más de 270 Kg./canal . . . . .	9	9

## Precios de los despojos: Campañas 1972/73 y 1973/74

Los precios de los despojos y caídos procedentes de las reses sacrificadas dentro del sistema de protección serán fijados trimestralmente por el FORPPA. Además del valor de la canal, el vendedor del ganado percibirá el de los despojos comestibles, despojos industriales, cueros y pieles.

## CONSTELACION DE PRECIOS APLICABLES A LOS PRODUCTOS TIPO (1)

NIVELES	CAMPAÑA 1972-73 AÑOJO DE MAS DE 220 KG. CANAL	CAMPAÑA 1973-74 AÑOJO DE MAS DE 220 KG. CANAL
Precio de intervención inferior . . . . .	95	105
Precio indicativo . . . . .	101	115
Precio de intervención superior . . . . .	105	120

(1) Precios a nivel de mayorista en ptas. Kg. canal.

## PRODUCCION DE CARNE DE VACUNO EN MILES DE TM.



## PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR EL GANADERO

	1972 PTS. KG. VIVO	1973 PTS. KG. VIVO	1973 1972 = 100
Ternera (de 5 meses) . . . . .	70,64	73,01	103,4
Añojo (1 a 2 años) . . . . .	57,18	62,16	108,7
Vacuno mayor . . . . .	40,13	40,76	101,6

## Evolución del mercado

Comenzó el año con buena demanda y alza en las cotizaciones, tanto para el ganado de vida como el de abasto.

A primeros de marzo, ante el nivel alcanzado por los precios, hubo disminución en el consumo, lo que provocó que cedieran ligeramente, para recuperarse de nuevo en abril, a pesar de que la demanda no pasó de regular. En la segunda quincena de mayo, los precios de referencia nacional fueron inferiores a los registrados en el año anterior, superando la oferta a la demanda; esta situación se prolongó todo el verano, debido, principalmente, a la carestía de los piensos que provocó un fuerte retraimiento en la demanda para el ganado de vida, así como un desbordamiento de la oferta del ganado de abasto por considerar los ganaderos como rentable la explotación de vacuno. Las importaciones de carne congelada y refrigerada no hicieron más que agravar la crítica situación de la producción.

La esperada reacción se produjo en el mes de octubre, como resultado de la compra, por parte de la CAT, de canales de añojos de 220 a 270 Kg. a 126 ptas./Kg. canal y de las de más de 270 Kg., a 127 ptas./Kg. canal, incluido el valor de la prima y el de los subproductos. El alza en las cotizaciones continuó en noviembre y diciembre, situándose a niveles no alcanzados en todo el año, pero dicha alza repercutió en una disminución del consumo, por lo que se operó en general, sin firmeza, para el ganado de abasto; por el contrario, para el de vida la recuperación registrada en octubre no se mantuvo, haciendo cesiones importantes y cotizándose a niveles bajos en el mes de diciembre. Desde agosto que empezaron a regir los nuevos precios de regulación, el de referencia no alcanzó el nivel del precio indicativo hasta noviembre, permaneciendo en el entorno del de intervención superior en el mes de diciembre.

## Comercio exterior

En 1973 han disminuido las importaciones de carne de vacuno con respecto al año anterior en 2.856 Tm., si bien el valor total ha sido superior debido al encarecimiento de los mercados de procedencia.

Las exportaciones, por el contrario, se han incrementado en 137 Tm., siendo la carne de vacuno refrigerada la que alcanzó el mayor aumento.

## COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTOS	IMPORTACIONES			
	1972		AVANCE 1973	
	TM.	000 PTAS.	TM.	000 PTAS.
Vacuno de raza selecta .	3.975	452.220	3.783	490.936
Carne de vacuno refrigerada .....	2.169	196.136	1.764	141.951
Carne de vacuno congelada .....	76.214	5.125.054	73.955	5.730.874
<i>Total carne de vacuno .....</i>	<i>82.358</i>	<i>5.773.410</i>	<i>79.502</i>	<i>6.363.761</i>
PRODUCTOS	EXPORTACIONES			
	1972		AVANCE 1973	
	TM.	000 PTAS.	TM.	000 PTAS.
Vacuno de raza selecta .	7	781	4	624
Carne de vacuno refrigerada .....	372	57.328	496	89.285
Carne de vacuno congelada .....	44	4.824	60	9.257
<i>Total carne de vacuno .....</i>	<i>423</i>	<i>62.933</i>	<i>560</i>	<i>99.166</i>

FUENTE: Estadística de Comercio Exterior de España. Dirección General de Aduanas.

## LECHE DE VACA

### Política sectorial

Cabe destacar la actuación emprendida para limitar los stocks de mantequilla, mediante la prohibición de venta de leche semidesnatada esterilizada y la elevación al 3,10 por 100 del contenido mínimo en materia grasa de las leches enteras.

Respecto a campañas precedentes se ha extendido la financiación de stocks a la leche en polvo, anteriormente no incluida.